

RESOLUCIÓ D'AMORTITZACIÓ DE LLOC DE TREBALL

Primer. Mitjançant escrit de data 7 de febrer de 2024, la Sotssecretaria de la Presidència de la Generalitat, proposa l'amortització del lloc de treball **36570 TÈCNI/A DE PRODUCCIÓ I ANÀLISI DE MISSATGE DIGITAL**, A1 22 E040 adscrit adscrit a la Secretaria Autònoma de Promoció Institucional, Comunicació i Prospectiva.

Segon. L'amortització s'ha tramitat seguint el procediment previst en els articles 19 i següents del Decret 56/2013, de 3 de maig, del Consell, pel qual s'establixen els criteris generals per a la classificació dels llocs de treball.

Tercer. De conformitat amb el que preveu l'article 82 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques s'ha donat tràmit d'audiència en data 23 de gener de 2024, a l'ocupant del lloc, la funcionària interina PAULA GARCÍA CIRBIAN, qui no ha efectuat al·legacions en el termini de 10 dies obert a l'efecte

Quart. La Presidència de la Generalitat justifica en la seua proposta la amortització del lloc en els termes següents:

“PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 36570 Y CREACIÓN DE UN PUESTO DE PERIODISTA

I.- Con fecha 11 de enero de 2024, la Dirección General de Comunicación y Promoción Institucional solicita a la subsecretaría que se realicen los trámites correspondientes para proceder a la amortización del puesto de trabajo nº 36570, Técnico/a de Producción y Análisis del Mensaje Digital, APT-A1-01-02, comunicación y relaciones informativas, localidad Alicante, puesto ocupado por la funcionaria interina D^a Paula Garcia Cirbián.

Los motivos que fundamentan la propuesta de amortización y que constan en el informe de la Dirección General de Comunicación y Promoción Institucional son los siguientes:

“En la provincia de Alicante se crearon dos plazas de ‘Técnico de producción y análisis de mensaje digital’ que, en estos momentos, teniendo en cuenta la nueva organización administrativa del Consell y las necesidades reales de trabajo, con una plaza sería suficiente. Con una plaza de técnico se realizaría de forma eficiente el trabajo encomendado. El volumen de actividad en el departamento de prensa en las provincias de Alicante y Castellón es similar.

En Castellón se realiza por una sola persona y en Alicante una sola persona también sería suficiente. De esta forma, se homogeneizaría la estructura de prensa en ambas provincias. En aras de una mejor y más eficiente distribución de los efectivos del personal de la Dirección General de Comunicación y Promoción Institucional se solicita la amortización de la plaza 36570 de ‘Técnico de producción y análisis de mensaje digital’.

La supresión de esta plaza (de los dos puestos de trabajo de igual clasificación existentes en la provincia de Alicante) se justifica porque no está provista de funcionario de carrera, la persona que ocupa esta plaza estaba en una peor posición en la bolsa de trabajo por la que accedió al puesto y porque en el momento de acceder no presentó el certificado C1 de conocimiento de valenciano, tal y como se exigía en el requisito para acceder a la plaza”.



II.- El 23 de enero de 2024 se pone a disposición de la persona afectada en la sede electrónica, notificación del acto administrativo por el que se concede trámite de audiencia previo a elevar a la Dirección General de Función Pública, órgano competente para resolver de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, y artículo 21 del Decreto 56/2013, por el que se establecen los criterios generales para la clasificación de los puestos de trabajo y el procedimiento de elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat, propuesta de amortización del puesto de trabajo nº 36570, Técnico/a de Producción y Análisis del Mensaje Digital, APT-A1-01-02, comunicación y relaciones informativas, localidad Alicante.

III.- D^a Paula Garcia Cirbian comparece en la sede electrónica el día 23 de enero de 2024, dándose por notificado el acto administrativo, no habiendo formulado alegaciones dentro del plazo de 10 días establecido al efecto.

IV.- Visto el informe de la Dirección General de Comunicación y Promoción Institucional, resulta que:

- No es necesario, para el eficaz funcionamiento del servicio y el adecuado desempeño de las competencias y funciones propias de la Dirección General, disponer de dos puestos de trabajo en la provincia de Alicante con idénticas funciones, bastando para ello con un solo puesto tal y como se ha constatado por el volumen de actividad realizado desde su provisión. Por ello, la causa de necesidad que motivó la provisión de uno de los dos puestos por personal interino ha desaparecido.

- Los dos puestos de trabajo de Técnico/a de Producción y Mensaje Digital ubicados en Alicante, están provistos por personal funcionario interino. Las dos personas fueron nombradas en la misma fecha y tomaron posesión el mismo día; ambas procedían de una bolsa de empleo temporal y en ella se encontraba en peor posición la ocupante del puesto que se pretende amortizar.

V.- El artículo 18.8. de la Ley 4/2021, Ley de la Función Pública Valenciana, dispone lo siguiente:

“En todo caso, se formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 69 de la presente ley, sin derecho a compensación alguna:

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.”

La amortización de un puesto de trabajo entra dentro de la facultad de autoorganización de la administración que, en el presente caso, se fundamenta en la desaparición de la necesidad que motivo su creación y el nombramiento por interino.

...

Vistos los hechos y fundamentos de derecho citados, se PROPONE amortizar el puesto de trabajo nº 36570, Técnico/a de Producción y Análisis del Mensaje Digital, APT-A1-01-02, comunicación y relaciones informativas, localidad Alicante, con efectos del día 9 de febrero de 2024.

El cese de D^a Paula Garcia Cirbian, se formalizará de oficio el día 8 de febrero de 2024.

VI.- Se solicita, de acuerdo con la petición de la Dirección General de Comunicación y Promoción Institucional, que, con el crédito resultante de la amortización, se cree un puesto de trabajo de “periodista” en la localidad de Valencia, con los mismos elementos de clasificación que, entre otros, los puestos nº 23868, 23869 o 23870.”

Cinqué. D’acord amb el que disposen els articles 8 i 41 de la Llei 4/2021, de 16 d’abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, la creació, modificació o supressió dels llocs de treball serà efectuada pel conseller o consellera competent en matèria de funció pública, i s’incorporarà a les corresponents relacions de llocs de treball o altres instruments d’ordenació.



De conformitat amb la competència atribuïda per l'article 4 del Decret 133/2023, de 10 d'agost, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública.

RESOLC

Amortitzar el lloc de treball que s'indica, lloc que es dona de baixa en la relació de llocs de treball **amb efectes de data 9-2-2024**:

Nº Lloc	Denominació	Clasificació	Òrgan d'adscripció
36570	TÈCNI/A DE PRODUCCIÓ I ANÀLISI DE MISSATGE DIGITAL	A1-22 E040	S.A. DE PROMOC. INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓ I PROSPECTIVA

Contra aquesta Resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat l'acte, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la notificació, d'acord amb el disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o bé recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos davant el Jutjat del contenciós-administratiu competent, d'acord amb el que disposen els articles 8, 14 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-administrativa, sense perjudici de qualsevol altre que estime procedent.

La consellera d'Hisenda, Economia i Administració Pública